

RESOLUCIÓN "C.D." N° 150/13

PARANÁ, 23 MAY 2013

VISTO el EXP\_FCECO-UER N° 277/12; la nota de fecha 08/05/13, mediante la cual el Sr. Decano, Cr. Andrés Sabella, propone se asigne dedicación parcial interina a la Sra. Luz Halle como Directora de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Seguros; y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "C.D." N° 281/12, se designa como Directora de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Seguros, a la Sra. Luz Halle, asignándole un cargo de Profesora Titular con dedicación simple -Interino-, a partir de 01 de octubre de 2012 y dejando debidamente establecido que la carga horaria semanal será de cinco (5) horas.

Que el Sr. Decano funda su propuesta en las tareas que demandan los casi trescientos alumnos inscriptos en la carreras de pregrado y el resto de funciones pertinentes que también cumple la Sra. Halle.

Que dicha propuesta se enmarca en el Contrato Programa suscripto entre la Secretaría de Políticas Universitarias y esta Universidad para el financiamiento del Plan' de Desarrollo de la UNER.

Que asimismo, se solicita se deje expresa constancia que la dedicación horaria semanal será de diez (10) horas.

Que las Comisiones de Asuntos Docentes y Personal Administrativo y de Servicios y de Enseñanza, en Despachos de fechas 14/05/13 y 16/05/13, respectivamente, expresan: "Se aconseja su designación".

Que en reunión plenaria, se decide, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar los referidos Despachos.

Que es facultad de este Cuerpo resolver sobre el particular.

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Modificar de simple a parcial la dedicación de la Sra. Luz HALLE (D.N.I. N° 13.631.016) en su cargo de Profesora Titular -Interino- afectado a su desempeño como Directora de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Seguros, a partir de la fecha de toma de

## RESOLUCIÓN “C.D.” N° 150/13

posesión de la misma.

ARTICULO 2°.- Dejar debidamente establecido que la carga horaria semanal será de diez (10) horas.

ARTÍCULO 3°.- El presupuesto de dicho cargo se afectará al Contrato Programa suscripto entre la Secretaría de Políticas Universitarias y esta Universidad para el financiamiento del Plan de Desarrollo de la UNER.

ARTICULO 4°.- Establecer que la agente designada precedentemente, puede tomar la efectiva posesión del cargo una vez que se haya comunicado el alta a la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme a lo establecido en la Ordenanza 384, del veintitrés de agosto de dos mil once.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Andrés Ernesto Sabella – Decano / Cr. Miguel Angel Pacher – Secretario del Consejo Directivo